

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se indican

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

La Estrada (Pontevedra).
Puerto de Santa María (Cádiz).
Valencia, número 1.

Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes las vacantes que soliciten, numeradas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Practicante vacante en el Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Practicante, dotada con la indemnización anual de pesetas 9.600 más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Practicantes españoles, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos aquellos españoles que estén en posesión del título de Practicante, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales, y las aspirantes del sexo femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de esa Dirección General (plaza de España, número 17, Madrid), haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referida siempre a la expiración del plazo señalado. Estas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en doscientas pesetas, podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o al Registro Ge-

neral de ese Centro directivo. A las instancias acompañarán cuantos justificantes de méritos se deseen.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidente derivado de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 fijándose fecha, hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

Primera.—Exposición por escrito, y en el plazo máximo de una hora y media, de tres temas sacados a la suerte: uno, de los comprendidos del número uno al diecinueve, ambos inclusive; otro, entre los comprendidos del veinte al veintisiete, ambos inclusive, y, por último, del treinta y cuatro al cuarenta y siete, ambos inclusive, del cuestionario que se publica adjunto.

Segundo.—Práctico, a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime más conveniente sobre uno de los temas del mismo cuestionario, comprendidos del cuarenta y ocho al final. Los temas del primer ejercicio escrito serán comunes para todos los opositores, y para el segundo serán sacados a la suerte por cada uno de ellos. En caso preciso, el Tribunal queda facultado para disponer la realización de los ejercicios complementarios que estime adecuados.

6.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento.

7.ª El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, entre los demás aspirantes, reúna méritos suficientes para ser propuesto.

8.ª Si el aspirante propuesto por el Tribunal juzgador tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificaciones del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1. Celula: descripción y funciones. Tejidos: definición, clasificación y descripción elemental de los mismos.

Tema 2. Sangre: caracteres generales. Composición de la sangre normal. Elementos y formas de la misma.

Tema 3. Aparato locomotor: idea general del esqueleto humano. Conformación exterior e interior de los huesos. Descripción elemental de los huesos del cráneo y cara.

Tema 4. Anatomía del raquis y de la pelvis

Tema 5. Huesos de las extremidades superiores e inferiores. Idea y clasificación de las articulaciones.

Tema 6. Idea general de la anatomía del aparato circulatorio.

Tema 7. Idea general de la anatomía del aparato digestivo.

Tema 8. Idea general de la anatomía del aparato respiratorio.

Tema 9. Idea general de la anatomía del aparato urinario y genital masculino

Tema 10. Idea general de la anatomía del aparato genital femenino y glándulas mamarias

Tema 11. Idea general de la anatomía del sistema nervioso central. Sistema nervioso vegetativo

Tema 12. Características de las glándulas de secreción interna. Su enumeración e idea elemental de la anatomía y fisiología de las mismas

Tema 13. Idea general de la anatomía y fisiología de los sentidos del tacto, olfato y gusto.

Tema 14. Idea general de la anatomía y fisiología de los sentidos de la vista y oído.

Tema 15. Idea general de la composición de la materia viva: principios inmediatos, vitaminas, hormonas y fermentos

Tema 16. Fisiología de la digestión.

Tema 17. Fisiología de la respiración. Relaciones entre la respiración y la circulación.

Tema 18. Fisiología de la circulación sanguínea.

Tema 19. Secreción y excreción de orina.

Tema 20. Fiebre. Termómetro clínico y técnicas de la toma de temperatura. Gráficas de temperatura, pulso y respiración y relaciones entre estos datos.

Tema 21. Inyecciones subcutáneas, intramusculares y endovenosas: técnica de aplicación y accidentes que pueden presentarse. Inyecciones intradérmicas: su técnica e intradermorreacciones más frecuentes en la práctica. Cutirreacciones: su técnica.

Tema 22. Técnica de aplicación de los sueros salinos. Técnica de aplicación de los sueros inmunizantes: accidentes y precauciones que deben adoptarse para evitarlos

Tema 23. Instrumental preciso y su preparación para la práctica de las punciones lumbar, dorsal, cisternal, ventricular, esternal, hepática y esplénica. Preparación del enfermo en cada uno de los casos.

Tema 24. Vacunas. Generalidades. Aplicación de las vacunas antivariolosa, antitífica y otras. Autovacunas.

Tema 25. Técnica del cateterismo uretral en el hombre y en la mujer. Técnica del lavado de estómago.

Tema 26. Idea general de la asepsia y antisepsia. Esterilización de las manos del operador, del campo operatorio y del instrumental.

Tema 27. Cuidados precisos para la conservación del microscopio, microtomo y centrifugas. Limpieza de las pipetas cuantaglobulos. Medios de sujeción de los animales de laboratorio: cobayo, conejo y ratón.

Tema 28. Síntomas y datos que pueden ser recogidos por el practicante y que deben figurar en la historia clínica.

Tema 29. Curas: instrumental y material empleados en las mismas. Antisépticos y antibióticos más utilizados. Renovación de curas. Drenaje. Cura por irrigación continua y cura seca.

Tema 30. El practicante como auxiliar del médico en los distintos tipos de anestesia y en las transfusiones.

Tema 31. Operaciones fundamentales: punción, evacuación, aspiración, incisión y sutura; instrumental necesario para cada una de ellas y su preparación.

Tema 32. Fracturas: sus clases y medios de contención de urgencia (férulas y gotieras). Preparación del material para el escayolado de un miembro.

Tema 33. Preparación de un enfermo para ser operado y cuidados posoperatorios. Papel del practicante en la reanimación.

Tema 34. Instrumental necesario para una craneotomía. Instrumental necesario para una trepanación de mastoides y traqueotomía.

Tema 35. Instrumental necesario para una toracoplastia y para una laparotomía.

Tema 36. Instrumental para amputaciones. Instrumental para una artrotomía. Intubación laríngea: idea general e instrumental empleado en la misma.

Tema 37. Instrumental para la operación cesárea. Instrumental para legrado uterino. Instrumental para una talla hipogástrica. Instrumental para operación de hemorroides.

Tema 38. Taponamiento nasal y vaginal. Lavado de oídos.

Tema 39. Tumores: definición y caracteres generales de los mismos. Concepto de benignidad y malignidad de los tumores.

Tema 40. Vendajes. Preparación y arrollamiento de las vendas. Vendaje circular de frente, monóculo, binóculo y capelina de Hipócrates. Cruzado de cara y maxilar inferior.

Tema 41. Vendajes espirales: de un dedo, de todos o guantelete, de tronco y de miembro superior e inferior.

Tema 42. Cruzado de la nuca, de la mama y de ambas manos. Espiral del pulgar y del hombro.

Tema 43. Espica de ingle sencillo y doble. Cruzado anterior y posterior de codo y rodilla y estribo. Recurrentes de muñón.

Tema 44. Idea general de un aparato de rayos X. Rayos ultravioleta e infrarrojos. Manejo de una lámpara de cuarzo: precauciones a tener por el enfermo y por parte del operador.

Tema 45. Aparatos de diatermia y onda corta: sus aplicaciones y electrodos más corrientemente utilizados; colocación de los mismos y puesta en marcha del aparato. Precauciones a tomar para evitar accidentes.

Tema 46. Electrocoagulación: material utilizado en la misma. Diferentes clases de electrodos. Técnica de pequeñas coagulaciones. Termo cauterio, galvanocauterio y nieve carbónica: sus aplicaciones.

Tema 47. Técnica de aplicación de penicilina y estreptomina.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1952 por la que se convocan a concurso de traslado cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, Andújar, Avilés, Badajoz (masculino), Barcelona «Juan de Austria», Gijón (femenino), Guadalajara, Logroño, Luear, Málaga (femenino), Reus, Santiago (masculino), Ubeda y Zamora.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reintegro, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la